

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCION DE ALCALDIA 625-08-2014-MPT

Talara, cinco de Agosto del dos mil catorce.

VISTO, el INFORME ESPECIAL N° 009-04-2014-GCR-OCAI-PMT, respecto de la Investigación ANTICORRUPCIÓN sobre "INFRACCIÓN DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ETICOS- LEY 27815", y;

### CONSIDERANDO:

- Que, el presente informe se emite en cautela de los intereses de la Municipalidad Provincial de Talara, al evidenciarse indicios de presuntos actos de vulneración al Código de Ética de la Función Pública y al Reglamento Interno de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Talara, sujeto a responsabilidad administrativa, durante el desarrollo de las investigación Anticorrupción denominada "Infracción de los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos - Ley 27815", la misma que se realizó en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2007-PCM, que crea la Oficina Nacional Anticorrupción; la Resolución Ministerial N° 420-2007-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones de la Oficina Nacional Anticorrupción y en Marco de la Ejecución del Plan Regional de lucha contra la Corrupción.
- Que, se ha conculcado los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos, regulados en el Código de Ética de la Función Pública - LEY 27815, por parte de la Licenciada. Beatriz Alicia Ávila flores en la calidad de jefa de la unidad de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, por los hecho suscitado el día 31 de marzo del 2014 aproximadamente a las 10 de la mañana, por el cual la Licenciada. Beatriz Alicia Ávila flores y el señor Martin Vilela trabajador del Área de Transito de la Municipalidad Provincial de Talara se encontraban tomando fotos mediante celular al personal que labora dentro de las instalaciones del área de proyectos de la Gerencia de Servicios Publico de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que, la promoción de la ética en el servicio público está estrechamente vinculada con la transparencia, la cual actúa como elemento revelador del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores públicos. En este sentido, la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio público, haciendo de la transparencia una herramienta esencial en dicho proceso. No es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública.
- Que, en merito a las investigaciones realizadas y conclusiones expuestas en el presente Informe, y en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2007-PCM, que crea la Oficina Nacional Anticorrupción; la Resolución Ministerial N° 420-2007-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones de la Oficina Nacional Anticorrupción en marco de la ejecución del Plan Regional de lucha Contra la Corrupción; y con el propósito de contribuir con la correcta gestión de la entidad, se formulan recomendaciones:

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 29972:

### SE RESUELVE:

1.- **DISPONER** al Gerente Municipal adoptar las acciones preventivas y correctivas, siendo una acción inmediata y principal la implementación de políticas por el cual el empleador y/o Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara puede establecer reglas, siempre que no afecten la honra, dignidad, ni la vida privada de los trabajadores,

2.- **DISPONER** al Gerente Municipal adopte las acciones preventivas y correctivas, siendo una acción inmediata y principal de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara la implementación de estrategias que tienen que ver con prevenir, detectar, informar y resolver cuestiones relacionadas con el acoso en el lugar de trabajo; por lo cual debe ejecutarse como acciones inmediata



- 3.- **DISPONER** al Gerente Municipal, las acciones preventivas y correctivas, siendo una acción inmediata y principal la implementación de Incentivos y Estímulos para los funcionarios y servidores públicos en La lucha contra la corrupción en la administración pública requiriéndose de un enfoque integral
- 4.- **DISPONER** al Gerente Municipal, las acciones preventivas y correctivas, siendo una acción inmediata y principal la implementación de medidas de prevención como son la de: 1).- Fomentar la comunicación interna. Las reuniones periódicas de los directivos con los trabajadores, los mandos con directivos, los mandos con su gente, etc. fomentan abrirse a escuchar la visión de los otros. Abrir una línea de denuncias interna o un correo electrónico exclusivamente para casos de acoso laboral. Las denuncias deben ser anónimas; 2).- Dejar en claro, por escrito y en forma verbal a mandos y trabajadores que la empresa no tolerará ningún las faltas de conducta, mucho menos el acoso laboral; 3).-Capacitar en prevención de acoso laboral, código de conducta, ética, relaciones interpersonales, comunicación e inteligencia emocional. Los cursos, seminarios y charlas internas sobre el cumplimiento del código de conducta, sobre ética organizacional y las relaciones interpersonales dan herramientas a todos para prevenir y detectar casos de acosos en el lugar de trabajo;4).- Para incorporar a la empresa, preferir a personas abiertas a aprender, integradoras y conciliadoras que a los recios, cerrados y malhumorados. La mayoría de los casos de acoso tiene como protagonista a personas cerradas y tajantes, que consideran que el único punto de vista válido es el propio. Estas acciones de prevención, dan cuenta que la empresa está muy lejos de avalar este tipo de conductas y pone al departamento de recursos humanos como socio estratégico clave en el manejo de conflictos y no como protagonista o generador de un conflicto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

  
**Abog. SANTOS R. DEDIÓS B. DE TRAUÇO**  
Secretaria General



  
**ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO**  
Alcalde Provincial



Copias:  
\*OCI  
\*GERENCIA MUNICIPAL  
\*OCAI  
\*Archivo  
magdae